



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 420-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **25 ABO. 2016**

VISTO:

El expediente N° 20260 del 12-08-2016, presentado por don SANTIAGO BAMONDE GARCIA, en representación de la Empresa AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C. quien solicita autorización para trabajos de tendido de fibra óptica para la ampliación de infraestructura de red de telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, en lo específico, corresponde autorizar la construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza dentro de su jurisdicción, en concordancia a la zonificación y a lo previsto en el artículo 79°, inciso 03, numeral 3.6.5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, revisados los actuados se tiene que la Empresa peticionaria AMERICA MOVIL PERU S.A.C. adjunta copia de la Resolución Ministerial N° 275-2005-MTC/03 del 09-05-2005 y la Resolución Viceministerial N° 170-2006-MTC/03 del 11-04-2006, que otorgan en concesión a favor de AMOV. PERU S.A. y la transferencia de la concesión otorgada del espectro radioeléctrico a AMOV PERU S.A. en favor de AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Por un periodo de 20 años sobre el territorio nacional y la Ley N° 29022 y su modificatoria Ley N° 30228, para la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones;

Que, para los efectos de la presente resolución se concede con estricta sujeción y cumplimiento de las obligaciones y restricciones establecidas por la Ley 29022 su modificatoria Ley 30228 y su reglamento aprobado el D.S. N° 003-2015-MTC que aprueba el Reglamento de Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones;

Que, es propósito de la Municipalidad contribuir y promover el desarrollo de la actividad privada, sin alterar el paisaje urbanístico ni generar altos impactos de contaminación ambiental, por lo que se determina autorizar los trabajos de tendido de 1,511 metros lineales de fibra óptica en Avenida Señor de Quinupata. continua por el Jirón



Huamán Poma de Ayala, el Jirón 1 de Mayo, el Jirón Pumacahua, Jirón Santa Elena, Jirón Cáceres y Jirón Bolognesi, tramos ubicados en el AA.HH. Quinuapata y el Centro Poblado Barrio Santa Ana, que debe ser ejecutado en un periodo de 2 semanas

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en cumplimiento de los artículos 5° y 6° d la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y al Informe N° 471-2016-MPH-32-36-ARC e la Subgerencia de Conbrol Urbano y Licencias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Empresa AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C. representado por don SANTIAGO BAMONDE GARCIA para realizar trabajos de tendido de 1,511 metros lineales de fibra óptica en Avenida Señor de Quinuapata. continua por el Jirón Huamán Poma de Ayala, el Jirón 1 de Mayo, el Jirón Pumacahua, Jirón Santa Elena, Jirón Cáceres y Jirón Bolognesi, tramos ubicados en el AA.HH. Quinuapata y el Centro Poblado Barrio Santa Ana, que debe ser ejecutado en un periodo de 2 semanas, debiendo cumplir bajo responsabilidad la Empresa lo siguiente:

- Cumplir con las especificaciones técnicas, instalando en zonas donde no interfiera el paso peatonal o salida de vehículos, puertas o cocheras que limiten el libre acceso de las personas.
- Cumplir con todas las especificaciones técnicas detalladas en el proyecto presentado y que forma parte del presente acto resolutivo.
- Igualmente cumplir con el cronograma detallado de obras



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Control Urbano y Licencias proceda a la fiscalización correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo al Interesado con las formalidades de ley.

**REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORPIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 25 AGO. 2016

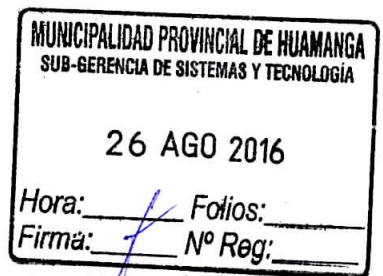
Oficio Circ. N° 2546-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y de acuerdo a Ud., copia del original de: RE-420-2016-MPH/UDT

de fecha: 25 AGO. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.



Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abca. Magally I. Solter Cordova  
JEFE